



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA
Demandante	JHON JAIRO PALACIO RESTREPO
Demandado	TRUCHAS SAN LORENZO LTDA Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2019 00504 00
Asunto	ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo resuelto por el H Tribunal Superior de Medellín que mediante auto del 18 de noviembre del año en curso, en Sala Unitaria de Decisión Civil, inadmitió por improcedente el recurso de apelación contra el proveído que fijó los honorarios definitivos al perito dentro del proceso de la referencia. Por tanto, la decisión tomada mediante auto del 22 de julio de 2021 queda incólume.

De igual forma, presentados en debida oportunidad los reparos concretos contra la sentencia proferida el 12 de julio del año en curso, se ordena remitir el expediente a dicha corporación para efectos de desatar el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de las sociedades demandadas contra la sentencia.

Resuelta la apelación, se liquidarán las costas de primera y de ser el caso, segunda instancia.

NOTIFIQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

(C) M

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45aaeb46d0f28d0b83654055a0e74b73c077bafd045d956559446f298ede363c**

Documento generado en 14/12/2021 09:35:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>